



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

#### RESOLUCIÓN

( 0 2 7 )

26 FEB 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.  
Subraya fuera de texto

Por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

*"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.*

**I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO**

Los señores **LUIS OCTAVIO LÓPEZ GIRALDO** y **OMAR DARÍO LÓPEZ GIRALDO** identificados con cédula de ciudadanía número 6.529.747 y 6.529.741 respectivamente, el 04 de septiembre de 2007 presentaron ante Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio rural de su propiedad, denominado **"EL RETIRO"**, con una extensión de 274 hectáreas 5600 metros cuadrados, ubicado en el paraje El Cedral del municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 380-14073 expedido el 12 de diciembre de 2006 (folios 7-8) y actualizado posteriormente mediante certificado de fecha 25 de febrero de 2011 (folios 62-63), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle.

De acuerdo al estudio jurídico realizado por el entonces Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales, a los documentos aportados con la solicitud se encontró que el predio cumple con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999, para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"EL RETIRO"**. Por lo anterior se enviaron las diligencias al grupo SINAP de la entonces Subdirección Técnica (hoy Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas), con memorando DIG – GJU 487 del 01 de octubre de 2007 para efectos de continuar con el respectivo trámite. (Folio 41)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC del 11 al 25 de enero de 2008 (folio 45) y en la Alcaldía Municipal de Versalles – Valle del Cauca del 11 al 25 de enero de 2008 (folio 47), remitidos mediante oficio número 2439 del 14 de marzo de 2008 de la CVC (folio 43).

Mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2010 (folio 56 y 57) Fernando Gómez, abogado del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales, solicitó a funcionaria de la CVC aclaración sobre el área a registrar a lo que se dio respuesta mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2010 (folio 58), señalando que el área a registrar es 193, 49 has.

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales emitió concepto técnico No 2013240000926 de marzo 22 de 2013, en el que señaló que el área del predio se encuentra a una distancia aproximada de 617 metros de la RNSC "La Parcela 2" registrada en resolución 275 del 29 de diciembre de 2008 y que no está traslapado con ninguna área protegida inscrita en el RUNAP (Folio 65)

**II. VISITA E INFORME TECNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado 3974 del 29 de abril de 2008 (folios 52 a 54), el concepto técnico (Folios 9 a 40) y sus ajustes, donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El 11 de octubre de 2013 LAURA MILENA BELTRÁN BARÓN Bióloga – contratista del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la CVS los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107-2007**

continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20132300444616 del 12013-10-11 (folios 70 al 74):

**"CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

*La descripción del predio "El Retiro" se realiza con base en la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (RESEÑA DESCRIPTIVA, ZONIFICACIÓN, FORMATOS DE VISITA TÉCNICA, CONCEPTO TÉCNICO, y PLAN DE MANEJO, folios 9 al 40 del expediente), marco del convenio 192 - "Promoción y gestión del registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y Conservación de Ecosistemas de especial interés (RNSC) en la Serranía del Paraguas, Municipios del Cairo y Versalles".*

**1. Localización:**

*El predio El Retiro se encuentra ubicado en la vereda El Cedral, corregimiento de El Basal, municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca (Folio de matrícula inmobiliaria 380-14073). Hace parte de la vertiente oriental de la Cordillera Occidental y se encuentra adyacente a la divisoria de aguas con la vertiente del Pacífico junto a la Serranía de los Paraguas entre los 4°40'12.24" de latitud norte y entre 76°16'48.07" de longitud Oeste. Su altitud varía entre los 1700 y los 2280 m.s.n.m. (Folio 9).*

*"... La región donde se encuentra el predio está conformada por la cuenca media y alta del Río Garrapatas, está delimitada al oriente por el valle geográfico del río Cauca, al occidente por la Serranía de los Paraguas en la Cordillera Occidental, al norte por la región del eje cafetero y al sur por el Piedemonte de la vertiente occidental de la cordillera occidental. La región hace parte del área administrativa de los municipios de Versalles, Argelia y El Cairo. Es una importante estrella hidrográfica que suministra agua para consumo humano y los cultivos localizados en la parte baja del Cañón del Río Garrapatas..." (Folio 24).*

**2. Muestra de ecosistema natural**

*De acuerdo a las aclaraciones por la CVC, el predio se encuentra en alturas de transición entre los ecosistemas de Bosque Andino, Bosque Subandino y Bosque seco de la zona de influencia del Cañón seco del Río Garrapatas. En la parte baja del predio se encuentran relictos boscosos, que si bien no son la mayor cobertura del área, ni de las zonas de conservación, se muestran importantes en términos de conectividad, composición y estructura y función con los relictos de bosque seco de los cañones de las quebradas Golondrinas y del Río Garrapatas. Todos los predios del cañón seco del Río Garrapatas aportan en la conservación de este, como ecosistema estratégico; el cual se encuentra amenazado debido a la extensión de la frontera agrícola (Folio 69).*

*El Cañón del río Garrapatas corresponde a un orobioma azonal, que generalmente se caracteriza por presentar un periodo seco de hasta seis meses, presentando sectores entre los 900 y 1400 m.s.n.m. Los valles intramontanos (amplios con pendiente promedio de 12%) presentan rangos altitudinales entre los 1.000 y los 2.000 msnm. La temperatura promedio varía entre 18 °C a 24 °C y la precipitación media es de 1.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal y vegetación subxerofítica<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> "...Este ecosistema no tiene definidos límites altitudinales, pues sus características están dadas por condiciones microclimáticas (sombras secas)...".  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA "CVC". FUNDACION AGUA VIVA "FUNAGUA". 2010. CONVENIO No. 256 DE 2009 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA REPRESENTATIVIDAD ECOSISTÉMICA, A TRAVÉS DE LA RECOPIACIÓN, CLASIFICACIÓN Y AJUSTE DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CON RECTIFICACIONES DE CAMPO DEL MAPA DE ECOSISTEMAS DE COLOMBIA, PARA LA JURISDICCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

La Serranía de los Paraguas (150.000 hectáreas) es una formación montañosa que se desprende del flanco occidental de la cordillera occidental y se origina por la bifurcación causada por el cañón del Río Garrapatas desde su nacimiento. Se encuentra ubicada entre los límites de los departamentos del Valle del Cauca y el Chocó (75% Chocó y 25% Valle del Cauca). En su mayor parte está cubierta por selvas de temperatura cálida y alta humedad relativa, características típicas de la selva húmeda tropical; y en sus partes más altas se pueden encontrar bosques altoandinos.

La presencia de varios pisos altitudinales con diferentes temperaturas permite el desarrollo de tres tipos de formaciones vegetales en la serranía: Bosque Pluvial Montano Bajo, en elevaciones que van de los 0 a los 1000 msnm y temperaturas de 19 a 23°C; Bosque muy Húmedo Montano Bajo, en alturas de 1000 a 2000 msnm y temperaturas de 16 a 18°C; y Bosque Pluvial Montano, en elevaciones de 2000 a 3000 msnm y temperaturas de 12 a 15°C. La vertiente occidental es muy húmeda y la oriental solo es húmeda en su parte alta y de tendencia seca hacia el fondo del valle del Río Garrapatas<sup>2</sup>.

### 2.1. Flora

Para el predio El Retiro, se registraron 24 especies florísticas, pertenecientes a 17 familias de 13 órdenes<sup>3</sup>:

yarumo blanco (*Cecropia telealba*), Palmichos (*Renealmia* sp.), Cedrillo (*Tapirira* sp.), tuno esmeraldo (*Miconia squamulosa*), cedro blanco (*Cedrela* sp.), palma (*Attalea* sp.), mano de oso (*Oreopanax* sp.), niguito (*Miconia psychrophila*), caimo lacre (*Pouteria eugeniifolia*), aguacatillo (*Licaria* sp.), amarillo común (*Ocotea laxiflora*), medio laurel comino (*Ocotea* sp.), arboloco (*Montanoa* sp.), mestizo (*Talauma fernandii* - sin registros en bibliografía) y palma de corozo (*Aiphanes caryotifolia*).

Y las especies que se reportan relacionadas a los Bosques secos del Valle del Cauca<sup>4</sup> son: cedro cebollo (*Cedrela odorata*), palma zancona (*Syagrus sancona*), siete cueros (*Machaerium capote*), chambimbe (*Sapindus saponaria*), guadua (*Guadua Angustifolia*), guayabo de monte (*Eugenia procera*) balso (*Ochroma lagopus*) dinde (*Maclura tinctoria*) pizamo (*Erythrina fusca*).

### 2.2 Fauna

"El Retiro" y sus zonas aledañas están representados por 14 órdenes, 26 familias y 78 especies de aves. Los órdenes y las familias con mayor número de especies son Passseriformes (38), Apodiformes (13) y Falconiformes (6), y Trochilidae (12), Tyrannidae (8) y Thraupidae (7) respectivamente.

Los mamíferos reportados pertenecen a 15 especies de 8 órdenes (*Marsupialia*, *Xenarthra*, *Primates*, *Carnivora*, *Perissodactyla*, *Artiodactyla*, *Rodentia* y *Lagomorpha*) y 13 familias (*Didelphidae*, *Dasyproctidae*, *Cebidae*, *Felidae*, *Procyonidae*, *Tayassuidae*, *Cervidae*, *Erethizontidae*, *Dasyproctidae*, *Agoutidae*, *Dinomysidae*, *Sciuridae* y *Leporidae*). Los órdenes con mayor número de especies son, *Rodentia* (5) y *Carnivora* (3). En general se resaltan la chucha (*Didelphis marsupialis*), mono aullador (*Alouatta seniculus*), varias especies de félidos (*Herpailurus yagouarondi*, *Felis pardalis*) sainos (*Tayassu tajacu*), venados (*Mazama americana*), guagua (*Agouti paca*) y guatín (*Dasyprocta punctata*).

<sup>2</sup> <http://www.birdlife.org/datazone/sitefactsheet.php?id=19104>

<sup>3</sup> <http://www.tropicos.org/>

<sup>4</sup> Vargas, William. 2012. Los bosques secos del Valle del Cauca, Colombia: una aproximación a su flora actual. *Biota Colombiana* 13 (2) 2012

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

Los Herpetos se evidenciaron por la presencia de anuros (Anfibios), hallando los del género *Ranitomeya* (Dendrobatidae); también se registraron serpientes cazadoras (Colubridae) como *Clelia clelia*, *Atractus loveridgei*, *Dipsas sanctijoannis* y venenosas (Elapidae) *Micrurus ancoralis* (coral mata ganado) y *Micrurus mipartitus* (rabo de ají) siendo la más nombrada por los habitantes junto con *Bothrops asper* (Viperidae).

Por último los Saurios se reportaron por la presencia de Iguana iguana y lagartos *Anolis* sp.

### **2.3 Especies amenazadas**

Dentro de las especies que reporta la CVC se encuentran en categoría de amenaza *Syagrus sancona* (palma sancona) presentando un estado (VU) vulnerable y *Cedrela odorata* (cedro cebolla) (EN) en peligro en la categoría nacional<sup>5</sup>. De acuerdo al reporte de las corporaciones, cerca del 60% de las poblaciones del cedro cebolla se localizan en regiones de explotación intensiva. Este precedente de explotación ha llevado a que Colombia la haya incluido en el Apéndice III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), a partir del 30 de octubre de 2001<sup>6</sup>

Diecinueve especies de aves de las registradas están listadas en el Apéndice II de CITES como la lora cabeciazul, colibríes y rapaces. En cuanto a la clasificación del Centro de Datos para la Conservación de la CVC (categoría de amenaza regional), diez especies se encuentran amenazadas entre ellas, el compás (*Semnomis ramphastinus*), pava negra (*Aburria aburri*), pava cariazul (*Chamaepetes goudotii*), tucán esmeralda (*Aulacorhynchus prasinus*), gavián (*Buteo magnirostris*), halcones (*Falco sparverius*), paloma colorada (*Patagioenas cayennensis*, registrada con el sinónimo *Columba cayennensis* Bonnaterre 1792<sup>7</sup>) y también la lora cabeciazul (*Pionus menstruus*) (Folio 10).

Adicionalmente, con base en lo expuesto por la Corporación, el armadillo cola de trapo (*Cabassous centralis*) se encuentra listado en categoría de amenaza global con datos deficientes (DD), y con menor preocupación (LC) el zorro cañero (*Cerdocyon thous*) y el cusumbo (*Nasua nasua*). Aunque son especies generalistas, "El Retiro" ofrece hábitat para estas especies, lo cual indica que es un área de importancia para la conservación de la biodiversidad de esta región.

### **2.4 Especies endémicas**

De los Anfibios registrados, *Ranitomeya bombetes* (registrada con el sinónimo *Minyobates bombetes* Myers & Daly 1980), se encuentra en peligro de extinción (EN ya que es capturada con fines comerciales<sup>8</sup>.

De los reptiles, *Anolis ventrimaculatus* (lagarto) se encuentra (NT) casi amenazado de acuerdo a la lista roja de especies de la UICN. Probablemente su gran amenaza es la destrucción de su hábitat y la pérdida en algunas zonas de su área de distribución. Los bosques montanos del Valle del Cauca están severamente fragmentados y se ha informado que la mayor parte han desaparecido entre las elevaciones de 1.000 y 2.000 m.s.n.m., quedando solo parches dispersos. Muchos de los

<sup>5</sup> MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. 2010. Resolución número 383 del 23 de febrero de 2010. "Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones". Hoja N° 21 y 23

<sup>6</sup> SINCHI & MAVDT. 2006. Libro rojo de plantas de Colombia. Especies maderables amenazadas I parte. Dairón Cárdenas L. y Nelson R. Salinas Editores. Pg 58 y 59. Bogotá D.C.

<sup>7</sup> Nombre aceptado actualmente: <http://www.iucnredlist.org/> ; <http://www.birdlife.org>. consulta el 3 de abril de 2013

<sup>8</sup> Martha Patricia Ramírez Pinilla, Mariela Osorno-Muñoz, José Vicente Rueda, Adolfo Amézquita, María Cristina Ardila-Robayo 2004. *bombetes Ranitomeya*. En: UICN 2012. Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas. Versión 2012.2. < [www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org) >. Recuperado el 11 de abril 2013.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

fragmentos de bosque están protegidos, sin embargo, los de elevaciones más altas en algunas zonas siguen siendo explotados para madera y otros recursos forestales (WWF 2001<sup>9</sup>).

Por presentarse estas situaciones, es pertinente que se adelanten acciones que contribuyan a su conservación por tratarse especies nativas de Colombia y tener una distribución muy restringida.

**3. Objetivos de conservación**

La revisión en la lista de especies incluídas en categorías de amenaza global (UICN; CITES), nacional (Libros Rojos) y regional (CVC), las cuales registran especies amenazadas para el predio, permite a la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca formular los siguientes objetivos de conservación:

**3.1 General**

Asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, y el flujo genético necesario para preservar la diversidad de flora y fauna.

**3.2 Específicos**

- Proteger muestras de bosques andino y subandino y de secos tropicales presentes en el Cañón seco del Río Garrapatos, vertiente occidental de la Cordillera Occidental, que garanticen el mantenimiento de los procesos evolutivos ecológicos, así como la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Contribuir a la conservación del laurel comino (Ocotea sp.) y el cedro cebollo (Cedrella odorata).
- Contribuir a la conservación de hábitats para la pava negra (Aburria aburrai), pava cariazul (Chamaepates goudotti), lora cabeciazul (Pionus mesntruus), tucán esmeralda (Aulacorhynchus prasinus), el compás (Semnomis ramphastinus), armadillo cola de trapo (Cabassous centralis), cusumbo (Nasua nasua), venado (Mazama americana), guagua o boruga (Agouti paca) y guatín (Dasyprocta punctata) como especies de interés para la conservación en el Valle del Cauca.
- Conservar áreas en la subcuenca de la Quebrada las Golondrinas y en la Reserva, con el fin de coadyudar a la regulación de la oferta del recurso hídrico en la zona de influencia del Cañón Seco del Río Garrapatos.
- Conservar los escenarios paisajísticos de bosques de niebla de la Región del Río Garrapatos.
- Conservar áreas del Cañón del Río Garrapatos de valor cultural de interés arqueológico.

**4. Zonificación:**

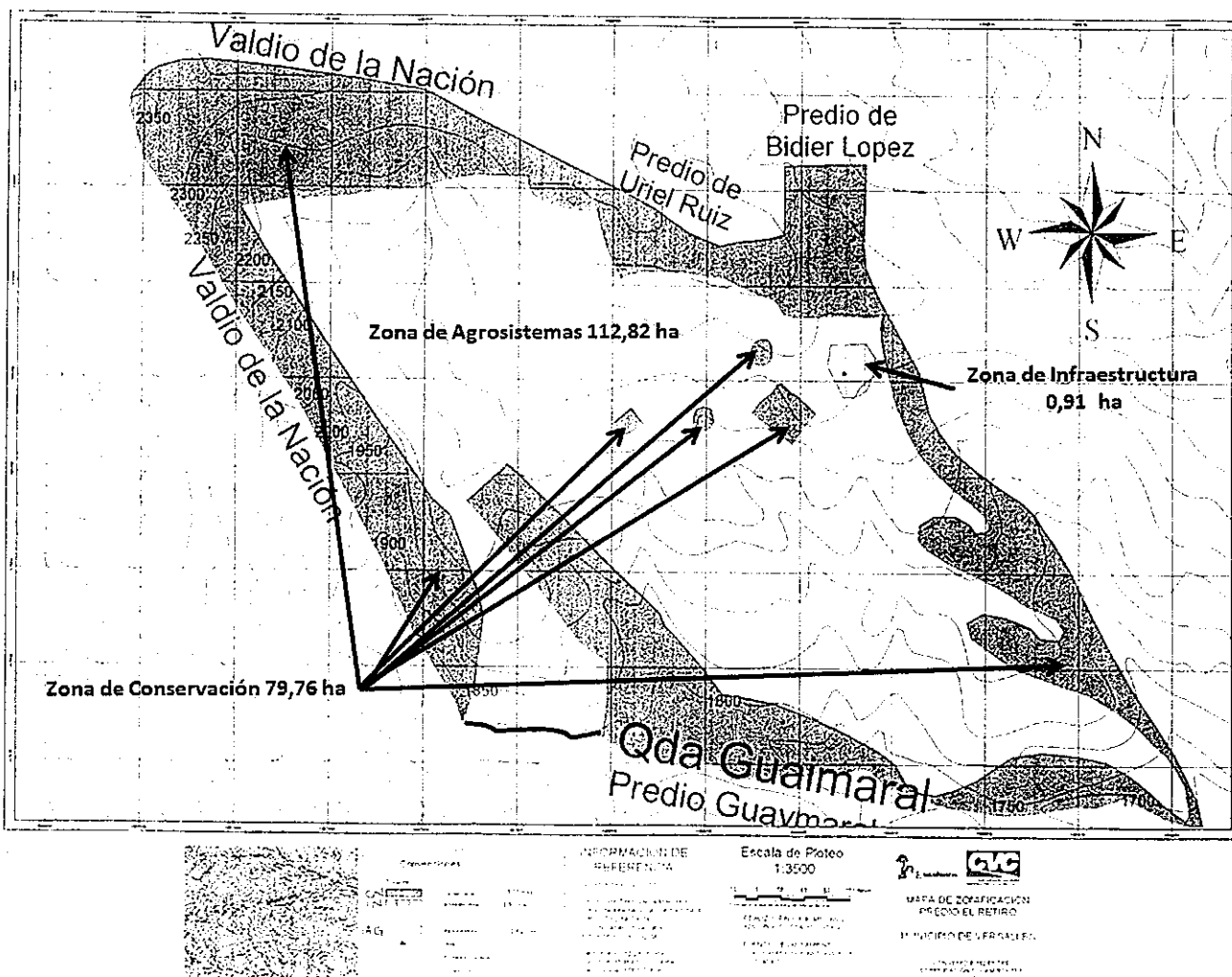
El área propuesta a registrar de acuerdo a los últimos ajustes de la zonificación por la CVC (folio 52-54), es de 193,49 ha, área georeferenciada (menor al área registrada en el certificado de tradición y libertad, 274,56 ha, la diferencia es de 81,07 ha), identificándose una zona de conservación, una zona de uso intensivo y/o infraestructura y una zona de agrosistemas. En la Tabla 1 y la Figura 1 se relaciona el área de cada zona:

<sup>9</sup> Castañeda, RM, Castro, F. & Mayer, GC 2011. *Anolis ventrimaculatus*. En: UICN 2012. Lista Roja de Especies Amenazadas. Versión 2012.2. < [www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org) >. Consultado el 29 de mayo 2013.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

Zona	Área (ha)
Zona de conservación	79,76
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,91
Zona de agrosistemas	112,82
<b>TOTAL</b>	<b>193,49</b>

**Tabla 1.** Zonas identificadas en el predio "El Retiro" y sus respectivas áreas.



**Figura 1.** Zonificación del predio "El Retiro".

**4.1. Zona de conservación:**

"...Corresponde al 41,22%, estando en buen estado de conservación, caracterizada por muestras de bosque andino, subandino y Bosque seco con presencia de especies de fauna y flora en muchos casos amenazadas, por lo que se describe que esta zona está destinada a la preservación del bosque, haciendo que la única actividad permitida sea la investigación. Se hace necesario en esta zona, aislar y proteger el área total del bosque con el propósito de mejorar el estado de conservación de las diferentes especies, así como establecer áreas de reserva para las especies de fauna y flora que se reportan en peligro de extinción: pava negra, pava cariazul, lora cabeciazul, tucán esmeralda, compás, amadillo cola de trapo, cusumbo, venado, guagua o boruga, guatín, laurel comino y común, cedro cebollo, aguacatillo, y realizar estudios detallados que permitan conocer el estado actual de las poblaciones de estas especies amenazadas..."

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

*"...El predio el retiro en sus 79,46 ha está dedicado a la preservación de su oferta hídrica, biodiversidad y bienes y servicios ambientales..."*

**4.2. Zona de uso intensivo e infraestructura:**

*"... Existe un carreteable que llega hasta donde se encuentra la vivienda del administrador y su familia, hay un camino de herradura por la vereda Guaimaral, corrales en regular estado y los diferentes caminos que llegan a los potreros, lo cual conforma el 0.47% del área total..."*

**4.3. Zona de agrosistemas:**

*"...Corresponde al 58.31% del área total, en este hay un sistema ganadero extensivo, el cual está deteriorando el suelo, provocando erosión. La mayor parte de las 112,82 ha están dedicadas al pastoreo extensivo con ganado vacuno. Tiene una pequeña huerta y otros cultivos de pancoger propios de tierra fría..."* (Folio 12 y 16).

**5. Usos y actividades:**

A los cuales se destinaria el predio "El Retiro" de acuerdo al artículo 3 del Decreto 1996 de 1999, son:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de fauna nativa
- Producción o generación de bienes o servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y desarrollo regional.
- Habitación permanente.

**6. Superposición con áreas protegidas**

*En el formato para registro de la información N°4 relación de la Reserva con el SINAP (folio 16) diligenciado por la CVC, se encuentra señalado que el área de estudio corresponde a una zona de Reserva Forestal<sup>10</sup>. Lo que llevo a realizar la consulta con el Grupo Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, el cual arrojó el CONCEPTO TÉCNICO No. 20132400000926 (adjunto) "... El área para la propuesta de RNSC el Retiro no se encuentra traslapada con ningún área inscrita a la fecha en el RUNAP por las diferentes Autoridades Ambientales según lo establecido en el Decreto 2372 de 2010..."*

*...Sin embargo es importante mencionar que dicha propuesta se encuentra aproximadamente a 617 metros del límite de la RNSC La Parcela 2, inscrita ante la entidad bajo la resolución No 275 del 29 de Diciembre de 2008..."*

<sup>10</sup> Parágrafo del artículo 17 del Decreto 2372 de 2010. Podrán coexistir áreas protegidas privadas, superpuestas con áreas públicas, cuando las primeras se sujeten al régimen jurídico aplicable del área protegida pública y sean compatibles con la zonificación de manejo y con los lineamientos de uso de ésta.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107-2007**

**7. Amenazas**

*Para la CVC, las amenazas que enfrenta "El Retiro" son: la presión antrópica por la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, la pérdida de cobertura por la extracción de madera para uso como leña (sin el permiso del propietario) por pobladores y la situación de orden público, la presencia de cultivos ilícitos en zonas cercanas, la cacería y la deforestación de bosques naturales (tala selectiva del laurel comino y cedro cebollo), el comercio del compás (*Semnomis ramphastinus*), y el poco sentido de pertenencia hacia el ecosistema por parte de los habitantes de sectores aledaños. Otra amenaza es el manejo no eficiente del recurso hídrico (folio 17- formato: objetivos de manejo de la reserva).*

*No obstante, la erosión también es una de las grandes amenazas para el predio y las zonas de influencia. La degradación del suelo puede generar incapacidad en el cumplimiento de las funciones ecológicas, puede tener serios efectos sobre la producción agrícola y el medio ambiente, reduciendo la pérdida de la productividad y diversidad biológica o económica de las tierras de cultivo, de praderas, pastizales y bosques, disminuyendo así su capacidad para mantener ya sea la vegetación natural, como así también los cultivos hechos por el hombre. Adicionalmente, puede causar deterioro en la calidad del agua (contaminación de fuentes hídricas, muerte de fauna acuática y generar mayores costos en agua potable). El levantamiento del suelo sedimentado puede generar acumulación de residuos (bancos de arena) en los ríos, provocando la inundación en áreas deshabitadas y crecidas en el flujo de los ríos causando desastres naturales<sup>11</sup>*

**8. Consideraciones**

*De acuerdo al Plan de Manejo (CVC) en su análisis prospectivo y obteniendo el registro del predio El Retiro como RNSC en 5 años se pretende: tener una mayor representatividad de los ecosistemas (Bosques nativos) y la posibilidad de lograr los objetivos de conservación, proteger, recuperar y establecer sistemas agroforestales lo cual favorecería la población, pues las zonas ofrecerían recursos, por lo tanto aumentaría la población del visitante Lora cabeciazul (*Pionus menstruus*). Persistencia y aumento en el volumen de aguas vertidas (nacimientos dentro del área de conservación, la Quebrada Golondrina y Río Garrapatas) y una mayor apropiación por parte de los actores hacia los objetivos y objetos de conservación.*

**9. Recomendaciones**

*Caracterizar detalladamente y cerciorarse de los nombres científicos de los individuos reportados, pues al no estar correctamente citados, hace que se presenten dudas sobre las especies a las que se hace mención.*

*Ejecutar en un corto plazo las estrategias para la planificación de zonas de amortiguación y las metas posibles del plan estratégico como la reconversión de áreas de potrero abierto hacia sistemas agroforestales, y las actividades del marco lógico en las cuales se tiene establecer sistemas silvopastoriles en zonas de potrero con árboles maderables, bancos de forraje y/o frutales y la implementación de cercas vivas en potreros que permitan zonas de conectividad para la avifauna y mamíferos que habitan la región, acorde a lo que la CVC recomienda: "... Desarrollar los lineamientos y acciones formulados en el plan de manejo y...Garantizar las condiciones y recursos para el desarrollo de sistemas amigables con el medio ambiente y la conservación de la biodiversidad, en donde se tiene como meta la reconversión de áreas de potrero abierto hacia sistemas agroforestales..." (Folio 19).*

<sup>11</sup> [http://www.fao.org/ag/ca/Training\\_Materials/CD27-Spanish/se/se\\_pres.pdf](http://www.fao.org/ag/ca/Training_Materials/CD27-Spanish/se/se_pres.pdf)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

*Adoptar un régimen de transición pasando gradualmente de una actividad que genere impacto a una más amigable con el ecosistema. Para mitigar los impactos en el suelo y evitar posibles daños es recomendable analizar las intervenciones que desatan y mantienen la erosión. Además, es necesario cuantificar este efecto; es decir, medir la cantidad de suelo erosionado bajo diferentes usos de tierra, y determinar la superficie afectada por la erosión, ocuparse de las consecuencias y buscar con base en estudios, proposiciones de mejoramiento que permitan planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen su conservación, restauración y sostenibilidad <sup>12</sup>*

*Implementar conectores biológicos entre los parches de Bosque inmersos en la zona de agrosistemas con los del Bosque que la rodea, y definir las zonas de amortiguación que permitan mitigar de los impactos antrópicos a las muestras naturales.*

*Crear estrategias que permitan darle el manejo adecuado al recurso hidrológico.*

*CONCEPTO: De acuerdo a la reglamentación del Decreto 1996 de 1999, contemplando las recomendaciones anteriormente mencionadas, se recomienda VIABLE registrar el predio EL RETIRO como Reserva Natural de la sociedad Civil."*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural "EL RETIRO", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar 193,49 hectáreas del predio rural "EL RETIRO", con una extensión de 274 hectáreas 5600 metros cuadrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "EL RETIRO", con folio de matrícula inmobiliaria No. 380-14073, ubicado en el paraje El Cedral del municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca de propiedad de los señores **LUIS OCTAVIO LÓPEZ GIRALDO** y **OMAR DARÍO LÓPEZ GIRALDO** identificados con cédula de ciudadanía número 6.529.747 y 6.529.741 respectivamente, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO", se proponen los siguientes:

- Asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, y el flujo genético necesario para preservar la diversidad de flora y fauna.
- Proteger muestras de bosques andino y subandino y de secos tropicales presentes en el Cañón seco del Río Garrapatás, vertiente occidental de la Cordillera Occidental, que garanticen el mantenimiento de los procesos evolutivos ecológicos, así como la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Contribuir a la conservación del laurel comino (*Ocotea* sp.) y el cedro cebollo (*Cedrella odorata*).
- Contribuir a la conservación de hábitats para la pava negra (*Aburria aburrai*), pava cariazul (*Chamaepates goudotti*), lora cabeciazul (*Pionus mesntruus*), tucán esmeralda (*Aulacorhynchus prasinus*), el compás (*Semnomis ramphastinus*), armadillo cola de trapo (*Cabassous centralis*), cusumbo (*Nasua nasua*), venado (*Mazama americana*), guagua o boruga (*Agouti paca*) y guatín (*Dasyprocta punctata*) como especies de interés para la conservación en el Valle del Cauca.

<sup>12</sup> WILFRIED ENDLICHER. 1988. El Problema de la Erosión del Suelo en la Cordillera de la Costa de la Octava Región Revista de Geografía Norte Grande, 15: 11-27. Pág. 13

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

- Conservar áreas en la subcuenca de la Quebrada las Golondrinas y en la Reserva, con el fin de coadyudar a la regulación de la oferta del recurso hídrico en la zona de influencia del Cañón Seco del Río Garrapatas.
- Conservar los escenarios paisajísticos de bosques de niebla de la Región del Río Garrapatas.
- Conservar áreas del Cañón del Río Garrapatas de valor cultural de interés arqueológico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la "EL RETIRO",

Zona	Área (ha)
Zona de conservación	79,76
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,91
Zona de agrosistemas	112,82
<b>TOTAL</b>	<b>193,49</b>

**Tabla 1.** Zonas identificadas en el predio "EL RETIRO" y sus respectivas áreas.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de fauna nativa
- Producción o generación de bienes o servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y desarrollo regional.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a los beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Versalles y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución los beneficiarios del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Valle del Cauca, Alcaldía Versalles y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL RETIRO" RNSC 107- 2007**

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a los señores **LUIS OCTAVIO LÓPEZ GIRALDO** y **OMAR DARÍO LÓPEZ GIRALDO** identificados con cédula de ciudadanía número 6.529.747 y 6.529.741 respectivamente, en los términos previstos en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL RETIRO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 50 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Contencioso Administrativo y el Decreto 1996 de 1999.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM.  
Expediente: 107- 2007

